

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N°

775-1315187

ANGOL,

07 ABR. 2017

VISTOS:

A.- El decreto Exento N° 467 de fecha 02 de Marzo del Año 2017, que aprueba las bases Administrativas, el llamado a licitación Pública y nombra la comisión de selección de ofertas de la Propuesta “Reparación sala de reuniones del Concejo Municipal”.

B.- El acta de selección de ofertas efectuada por la Comisión nombrada mediante Decreto exento N° 467 de fecha 25 de Noviembre del Año 2016 el cual indica que se declara inadmisible la propuesta pública “Reparación sala de reuniones del Concejo Municipal” ID = 2743-12-L117, y se efectué un nuevo llamado mediante licitación privada.

C.- La providencia del señor Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión.

D.- El llamado a licitación privada de la obra “Reparación sala de reuniones del Concejo Municipal”

E.- El acta de selección de ofertas efectuada por la Comisión nombrada mediante Decreto exento N° 467 de fecha 25 de Noviembre del Año 2016 adjudicando al oferente Sociedad Vega e Hijos Limitada en la suma de \$ 3.629.753.- impuesto incluido y 20 días para su ejecución de la propuesta privada “Reparación sala de reuniones del Concejo Municipal” ID = 2743-16-E217.

F.- La providencia del señor Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión.

G.- La resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la Republica que establece normas sobre la exención del trámite de toma de Razón.

H.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Acéptese la oferta presentada por la Empresa Sociedad Vega e Hijos Limitada en la suma de \$ 3.629.753.- impuesto incluido.

2.- Emítase orden de compra a la empresa Sociedad Vega e Hijos Limitada, Rut 76.698.707-9, por un monto de \$ 3.629.753.- IVA incluido, para la Propuesta “Reparación sala de reuniones del Concejo Municipal” ID = 2743-16-E217.

3.- Establecese que el pago se realizará una vez entregado la totalidad de trabajos encomendados, en un solo estado de pago, previo informe del inspector designado para tal efecto. El contratista emitirá una factura la que deberá ser extendida a nombre de la Municipalidad de Angol, RUT 69.180.100-4.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

4.- La Sociedad Vega e Hijos Limitada deberá Constituir una garantía que caucionara el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta privada “Reparación sala de reuniones del Concejo Municipal” ID = 2743-16-E217, a nombre de la I. Municipalidad de ANGOL, correspondiente al 5% del valor de la Orden de compra, con una vigencia de 180 días, por un monto de \$ 109.000.-

5.- Establecese que el plazo máximo de entrega de los trabajos será de 20 días.

6.- Desígnese Inspector Técnico a un funcionario del Departamento de Secpla designado por su Director, quien tendrá las facultades de velar por la correcta ejecución de los trabajos.

7.- Los gastos que ocasiona el presente Decreto serán cancelados con Fondos Municipales Año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/ORR/BAVT/
DISTRIBUCION
-c.c. Dpto. de Finanzas
-c.c Carpeta Propuesta
-c.c. Dpto. Control
-c.c. Transparencia
-archivo Secretaría Municipal



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL